



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RENDICIÓN DE CUENTAS -GADPRRC- 2025

Manuel Patricio Cuchiparte Baño

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RAMÓN CAMPAÑA

CONSIDERANDO

Que el Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “En todos los niveles de gobierno se conformaran instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionaran regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizaran audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

Art. 3 del COOTAD, establece “Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 64 del COOTAD, establece “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RAMON CAMPAÑA

Cotopaxi - Pangua-Ramon Campaña

Administración 2023-2027

Dir. Ramon Campaña Calle s/n a lado de la Unidad Educativa Walther Himmelman

Telf. 032258018- 0992567819- 0992606453



de la acción parroquial: d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

Artículo 6 del Reglamento de Rendición de Cuentas, el periodo de rendición de cuentas los sujetos que tengan esta obligación deben rendir las cuentas del periodo fiscal concluido, es decir de 1 de enero al 31 de diciembre de acuerdo a la ley, para ellos sujetos obligados incluidos a los miembros de los cuerpos colegiados que no tuvieron en funciones durante todo el año fiscal deberán presentar su informe de periodo de ejercicio y un lapso del año fiscal que rinde cuentas. Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar el Informe y formulario de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ramón Campaña correspondiente al año 2025, destacando su cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Art. 2.- Notificar la presente resolución a todas las unidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ramón Campaña, así como a las autoridades competentes y organismos de control pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

Ramón Campaña 10 de abril de 2026.

Sr. Patricio Cuchiparte

PRESIDENTE GADPR RAMÓN CAMPAÑA